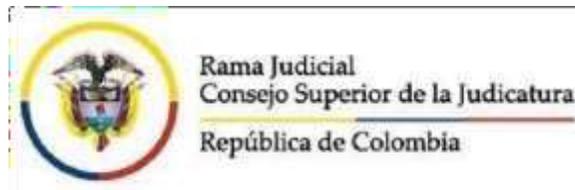


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 7 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1.- ASUNTO

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a efectos de decidir sobre la guarda y custodia del título valor base de recaudo formulada como recurso de reposición por el demandante a través de apoderado judicial, en contra del auto de mandamiento de pago.

2.- RECURSO

El recurrente basa su inconformidad en que sea la poderdante la que se encargue de la guarda y custodia del título valor base de recaudo, ya que el consultorio jurídico ha tenido es una copia de este, y una vez terminado el semestre académico, el proceso será sustituido por otro estudiante

3.- CONSIDERACIONES:

Encontramos que el artículo 619 del código de comercio expresa el concepto de un título valor *“es un documento en el cual se incorpora una obligación, puede ser de diferentes índole o naturaleza para ser reclamada”*, y que a su vez debe contar con una legitimación en el derecho que se encuentra incorporado, ya que para poder ejercer o exigir dicho derecho necesita exhibir el título valor, sin necesariamente demostrar que es el propietario, pues la ley presume que es el dueño.

A raíz de lo expresado anteriormente este despacho cree prudente que la guarda y custodia del título valor este bajo la responsabilidad de la demandante la señora LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES, tratándose de un documento de vital importancia para resolver dicho conflicto, y brindando así seguridad jurídica.

Conforme a lo enunciado, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER, el numeral quinto de la providencia del 14 de abril de 2021, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Designar a la parte demandante señora LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES para que se encargue de la **GUARDA y CUSTODIA** del título valor base de recaudo, para que lo conserve y exhiba de manera inmediata cuando sea requerido por este Despacho, o en caso de tener que comparecer a las oficinas para recibir atención presencial excepcional, se le conmina para que en dicha oportunidad entregué el original del título valor para dejarlo en custodia del Despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
LEBRIJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20074f42a928162b3fa7ae1a0468ce65abd557d16096b949035
d3edc6d39a8b4**

Documento generado en 13/05/2021 05:00:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>